

EXPTÉ. D. 2655 110-11



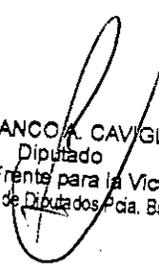
*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

RESUELVE:

Declarase de Interés Legislativo el Comité de Bioética y DD.HH recientemente formado en el Hospital Z.G.A Dr Arturo Oñativia de la localidad de **Rafael Calzada** , Pdo de **Almirante Brown** , Provincia de Buenos Aires.-


Dr. FRANCO A. CAVIGLIA
Diputado
Bloque Frente para la Victoria
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.



FUNDAMENTOS

El presente Comité de Bioética y Derechos Humanos del H.Z.G.A Dr Arturo Oñativia establece los siguientes principios:

Establecer una adecuada política científica y sanitaria para los ciudadanos; establecer prácticas profesionales acertadas de asistencia médica; mejorar la atención centrada en el paciente; proteger a participantes de estudios en seres humanos, al tiempo de adquirir conocimientos biológicos/biomédicos, conductuales y epidemiológicos generalizables;

Promover el respeto a la dignidad humana, equidad y justicia, realizando los valores humanos al considerar que esos valores, así como normas o preferencias pueden variar de un Estado a otro, respeto a los derechos humanos, defensa y apoyo a la libertad de las personas, en particular de pacientes vulnerables y voluntarios que participan en ensayos de investigación clínica, principalmente en beneficio de futuros pacientes.

Reconocimiento de la dignidad de pacientes y de las personas sanas o enfermas, que participan en ensayos de investigación biológica/biomédica, conductual y epidemiológica,

Respaldo de programas educativos de bioética. Se centrará en políticas científicas y de salud de alcance nacional, provincial y local.

Ética asistencial donde se implantarán políticas que influyan de manera directa en la atención a los pacientes.

La investigación atenderá los intereses de los participantes humanos de ensayos clínicos. Por tanto, el comité adoptará un esquema de especialización de funciones y de división del trabajo.

Establecer políticas científicas y de salud adecuadas para los ciudadanos de los Estados Miembros, en materia de salud pública, bienestar y derechos. Establecer prácticas profesionales adecuadas para la atención a pacientes de parte de médicos, enfermeros, farmacéuticos y profesionales afines.

Mejorar la atención centrada en el paciente en hospitales, clínicas de consulta externa, instituciones de asistencia prolongada y hospicios.

Proteger a participantes de estudios de investigación en seres humanos, al tiempo de adquirir conocimientos biológicos/biomédicos, conductuales y epidemiológicos generalizables sobre productos farmacéuticos, vacunas e instrumental.

Lograr credibilidad: la credibilidad no se otorga ni se impone; se gana. Se gana cuando el comité convence a las partes interesadas que su labor es defendible, desde el punto de vista jurídico y racional, y que se encuentra arraigada en tradiciones merecedoras de la aceptación general. Los comités deben cuidar constantemente su credibilidad, es decir, deben tener muy presente que su labor debe ganarse el respeto de los individuos a quienes sirven. Los comités no pueden delegar su responsabilidad a otras personas, porque finalmente cada quien protege sus propios intereses. Asimismo, no se pueden engañar al creer que la credibilidad perdida se recobrará con facilidad.

El médico mantendrá siempre el más alto nivel de conducta profesional.

El médico no permitirá que motivos de lucro influyan en el ejercicio libre e independiente de su juicio profesional a favor de sus pacientes.

En todo tipo de práctica médica, el médico procurará prestar su servicio profesional con competencia y plena independencia técnica y moral, mostrando compasión y respeto por la dignidad humana.

El médico debe tratar a pacientes y colegas con honradez y se obliga a denunciar a médicos incompetentes o con debilidades de carácter y a los que incurran en fraude o engaño.

Se consideran faltas de ética las siguientes prácticas:

A. Autopublicitarse, a menos que lo permitan las leyes del país y el Código de Ética de la Asociación Médica Nacional.

B. Ofrecer o recibir comisiones u otras consideraciones para que le refieran o por referir pacientes. El médico deberá respetar los derechos de pacientes, colegas y de otros profesionales de la salud y no divulgará las confidencias de sus pacientes.

De requerirse cuidados profesionales que llegaran a debilitar la condición física o mental del paciente, el médico los administrará sólo en beneficio del mismo.

El médico obrará con suma cautela al divulgar sus descubrimientos, nuevas técnicas o remedios mediante canales no profesionales.

El médico divulgará sólo aquello que haya comprobado personalmente.

DEBERES DE LOS MÉDICOS HACIA LOS ENFERMOS

El médico siempre recordará su deber de preservar la vida humana.

El médico debe a su paciente lealtad total y todos los recursos de su ciencia.

Siempre que un médico determine que alguna exploración o tratamiento sobrepasa su capacidad, deberá llamar a otro médico que posea las habilidades necesarias.

El médico guardará con absoluta confidencialidad toda información acerca de su paciente, incluso después de su muerte.

El médico se encuentra bajo la obligación humanitaria de prestar auxilios de urgencia en caso de que otros médicos no puedan o no deseen prestar esos servicios.

DEBERES ENTRE MÉDICOS

El médico se conducirá con sus colegas como quisiera que ellos se condujeran con él.

El médico no podrá atraer a los pacientes de sus colegas.

El médico observará los principios de la Declaración de Ginebra aprobada por la Asociación Médica Mundial.

PROCEDIMIENTOS Y POLÍTICAS PARA LA REVISIÓN BIOÉTICA DE CASOS DE PACIENTES

- Debe dársele al paciente la oportunidad de expresar su punto de vista;
 - Se deberá asistir con un abogado a la reunión del comité donde se debatirá su caso;
 - Deberá existir una copia de las opiniones, recomendaciones y decisiones del comité.
- Los tres puntos que anteceden serán puestos a consideración por el comité ante casos que esto ameriten.

PROCEDIMIENTOS DE COMITÉS DE ÉTICA ASISTENCIAL QUE SE HAN DE CONSIDERAR AL INCORPORAR REVISIONES DE CASOS EN LA HISTORIA CLÍNICA DE LOS PACIENTES

Las revisiones de los casos de pacientes deben:

- ser exactas, descriptivas y analíticas
- redactarse con claridad para evitar malentendidos
- evitar terminología subjetiva

Dr. FRANCO A. CAVIGLIA
Diputado
Bloque Frente para la Victoria
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.